

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.902 · 1942

LEY 4902

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1942 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4902

LEY 4902

Creación de 30 becas en los Seminarios Ma yor y Menor de la ciudad de La Plata, para argentinos que cursen la carrera eclesiástica.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créanse treinta becas de cincuenta pesos mensuales en los Seminarios Mayor y Menor de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. El Arzobispado de La Plata, aplicará estas becas a jóvenes argentinos que cursen la carrera eclesiástica en dichos seminarios.

ARTÍCULO 3°. Hasta tanto sé incluyan en el Pre supuesto General de la Administración, la par tida correspondiente, el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4902. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).